

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE LA COMPONEN.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal a fecha 31 de diciembre de 2020, siendo ésta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria para la provincia de Huelva, **formadas por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 31 de mayo de 2021, y con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2020**, en las categorías profesionales que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	08/06/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKZ6D42M56LNFQQ86C9VTY9UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO I

- 1030 Psicólogo

GRUPO II

- 2010 Diplomado Trabajo Social
- 2020 Diplomado Enfermería
- 2060 Educador/a
- 2030 Fisioterapia
- 2061 Educador/a de Centros Sociales
- 2071 Educador Infantil

GRUPO III

- 3053 Dirección de Cocina
- 3060 Personal Técnico Integración Social
- 3061 Monitor/a Escolar
- 3064 Personal Técnico Integración Sociocultural
- 3070 Técnico Superior en Educación Infantil
- 3080 Personal Técnico de Servicio en Centros
- 3101 Conductor/a Mecánico/a de Primera

GRUPO IV

- 4022 Auxiliar de Enfermería
- 4050 Auxiliar de Cocina
- 4061 Auxiliar de Servicios en Centros
- 4080 Oficial Segunda de Oficios
- 4180 Auxiliar de Autopsia

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	08/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKZ6D42M56LNFQQ86C9VTY9UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO V

- 5010 Personal de Limpieza y Alojamiento
- 5025 Personal de Oficinas
- 5053 Personal Asistente de Restauración

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, número 3 de la capital, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Establecer que las personas que formalicen contratos de trabajo por mor de llamamiento y aceptación de la presente bolsa disponen de un plazo de 48 horas para su reincorporación a la misma, una vez que se extinga la relación laboral para la que fueron emplazados.

CUARTO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: BELLA VERANO DOMÍNGUEZ

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	08/06/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKZ6D42M56LNFQQ86C9VTY9UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Huelva

**LISTADO PROVISIONAL DE BOLSA COMPLEMENTARIA.
CATEGORIA: 2071 EDUCADOR INFANTIL**

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			EXPERIENCIA REG. LABORAL A.A.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORIA	DIAS EXP. CATEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
1	***2384*	MOYA	RODRIGUEZ	MARIA ROSARIO	10	7	28	10	7	28	6	18
2*	***7110*	PRIETO	PRADAS	SARA	5	1	18	5	7	18	4,76	14,06
3	***4170*	MANZANO	MARTINEZ	MATILDE	4	11	9	4	11	9	4,13	12,98
4	***8990*	APONTE	CRUZ	EVA	2	1	14	8	1	7	6	9,75
5	***4217*	MANZANO	CORTES	MARIA ELIZABETH	2	6	17	2	6	17	2,17	6,82
6	***5529*	PEREJO	REYES	CONSOLACION ANGELES	1	2	17	3	2	23	2,73	4,98
7	***2638*	DOMINGUEZ	LAGARES	PATRICIA	0	11	1	1	4	7	1,12	2,77
8	***1592*	RUIZ	ANGEL	MARIA DOLORES	0	2	1	2	10	14	2,38	2,68
9	***1028*	TOLMOS	GARCIA	ALICIA	0	11	21	0	11	21	0,84	2,64
10	***1808*	RAMIREZ	SALGADO	MARIA TERESA	0	7	16	0	7	16	0,56	1,76
11	***5288*	GALVEZ	RAMIREZ	MANUELA	0	6	9	0	11	1	0,77	1,67
12	***4841*	GARCIA	CORONEL	LUCIA	0	6	6	0	6	6	0,42	1,32
13	***5052*	TRIGO	LOPEZ	MARIA TERESA	0	4	25	0	4	25	0,35	1,1
14	***6177*	VAZQUEZ	INFANTE	ISABEL MARIA	0	4	3	0	4	3	0,28	0,88
15	***8717*	GONZALEZ	REDONDO	GEMA	0	3	17	0	3	17	0,28	0,88
16	***6366*	DAZ	FERREIRA	CARMEN	0	2	13	0	2	13	0,14	0,44
17	***6330*	SERRANO	NAVARRO	ANA BELEN	0	2	1	0	2	1	0,14	0,44
18	***4612*	DURÁN	BRITO	CONCEPCIÓN MARÍA	0	1	25	0	1	25	0,14	0,44
19	***9724*	CARRO	POVEA	BELLA	0	0	27	0	0	27	0,07	0,22

Huelva, 8 de junio de 2021

El Jefe de Servicio de Administración Pública,

Fdo.: Pablo García Pérez.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: BELLA VERANO DOMINGUEZ.

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ PABLO GARCIA PEREZ	08/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm38QVC5G7KWZFWMX8RYXQK9YK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	1º CRITERIO DESEMPATE			EXPERIENCIA REG. LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS EXPERIENCIA	SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL			
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DIAS EXP.CTAEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL						

* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ		08/06/2021	PÁGINA 2/2
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm38QVC5G7KWZFWMX8RYXQK9YK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		